ANEXO III

INFORME DE COMISIÓN

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

PRESENTE

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NÚMERO DE SOLICITUD:	**FECHA: 31 de marzo de 2022.**
FOLIO DE OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS:	
LUGAR:. Municipio de La Paz, Baja California Sur.	**PERIODO:** del 17 al 18 de marzo de 2022.

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Llevar a cabo la visita de campo con la finalidad de verificar seis puntos de muestreos forestales (tres dentro de la superficie de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CUSTF) y tres en la Cuenca Hidrográfica (CH) o Sistema Ambiental Regional (SAR) para verificar los resultados presentados en el Documento Técnico Unificado modalidad Regional (DTU-BR) del proyecto denominado LT Coromuel Entq. Punta Prieta II- La Paz y LT Coromuel Entq. CE Pichilingue – El Triunfo.

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Como principal actividad correspondido a la verificación de los resultados de los muestreos en la superficie que requiere de CUSTF llevados a cabo por la promovente y manifestados en el DTU-BR presentado ante esta DGIRA

Así mismo, en la visita realizada por esta DGIRA, le acompañaron personal de la Comisión Federal de Electricidad (promovente) y se contó con el apoyo de la Delegación de la Secretara de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

RESULTADOS OBTENIDOS:

Derivado de la visita técnica de campo, se requiere se complemente la siguiente información:

- Copia de las anuencias de los sitios en los que incidirá el proyecto dentro de los Derechos de Vía (de las líneas de transmisión y la carretera), así como de los permisos de cambio de uso de suelo otorgados para cada uno. Con la finalidad de comprobar qué no se requiere tramitar el CUSTF en dichas zonas, de lo contrario, deberá incluirlas dentro del trámite para ejecución del CUSTF.
- En relación con los sitios en los que incidirá el proyecto y no fueron considerados para CUSTF y tampoco inciden dentro de los Derechos de Vía, justificar si corresponden a terrenos forestales o no.
- Presentar las coordenadas de todos los vértices del Derecho de Vía que solicita para el proyecto, dado que únicamente se cuenta con el eje central.
- Deberá incluir a manera de tabla las áreas que serán de ocupación temporal y permanente y que implica sellamiento de suelo por cimentación para la superficie del proyecto y el área de CUSTF.

CONCLUSIONES:

La visita se llevó a cabo en el tiempo programada; así mismo, los resultados de los muestreos fueron corroborados por esta DGIRA, lo anterior, será de suma importancia para la evaluación en conjunto del DTU-BR y la información adicional solicitada a la promovente, posteriormente emitir acto administrativo correspondiente.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:

La disposición por parte de DGIRA para llevar a cabo las funciones que le corresponden a dicha Dirección General.

ATENTAMENTE

BRENDA RAMÍREZ GARCÍA.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320
Teléfonos: (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat